

Al Despacho de la Señora Juez hoy cinco de Mayo de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC. 2021-016

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 491 del C.G.P., el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

1.- RECONOCER a la Señora **MARIA SMITH ARDILA DE MORENO** como interesada en esta causa mortuoria, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante GILBERTO MORENO ROA, optando por gananciales.

2.- RECONOCER a los señores **MARIA PATRICIA MORENO ARDILA, MARY YANETH MORENO ARDILA Y LEONARDO MORENO ARDILA** como herederos interesados en esta causa mortuoria, en calidad de hijos del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

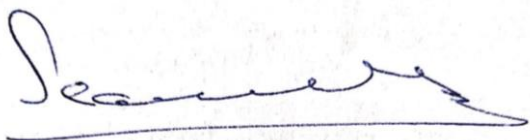
3.- RECONOCER al Dr. GILBERTO MORENO ARDILA identificado con T.P. 77919 del CSJ., como apoderado principal de los antes nombrados, en los términos y para los efectos del poder conferido y al Dr. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ identificado con T.P. 92387 del CSJ, como apoderado sustituto de los mismos, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

4.- RECONOCER al Dr. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHORQUEZ identificado con T.P. 92387 del CSJ como apoderado de GILBERTO MORENO ARDILA, quien venía actuando en causa propia por ser abogado titulado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- ADVERTIR a la Señora CLAUDIA ROCIO MORENO RIOS, que para efectos de ser oída dentro del presente diligenciamiento, debe conferir poder a un profesional del Derecho que la represente toda vez que en esta clase de proceso, no puede actuar en causa propia por carecer del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ